



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3690

08/11/2016

7848

**AUTOR/A:** BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el número de funcionarios que perciben incentivos económicos o de peligrosidad en el País Vaco y en la Comunidad Foral Navarra en la actualidad son 6.579, con el siguiente desglose:

- Policía Nacional: 1.919.
- Guardia Civil: 3.869.
- Instituciones Penitenciarias: 775.
- Cuerpos Generales: 179.
- Personal Laboral: 16.

Cantidad abonada por Cuerpo:

- Policía Nacional: 653,89 euros mensuales.
- Guardia Civil: 653,89 euros mensuales.
- Instituciones Penitenciarias: la cantidad varía en función del puesto de trabajo desempeñado.
- Cuerpos Generales: 160,93 euros mensuales.
- Personal Laboral: 100,34 euros mensuales.

Cantidades referidas al periodo comprendido entre 2012, 2013, 2014 y 2015:

- 2012: 63.810.617,93 euros.
- 2013: 62.338.878,96 euros.
- 2014: 60.415.090,07 euros.
- 2015: 59.371.614,84 euros.

En cuanto a los incentivos, no se tiene conocimiento de que se hayan realizado actuaciones tendentes a suprimir los referidos incentivos económicos.

Sobre otros incentivos no económicos, como pueden ser días libres, planteados en los apartados 7 y 8 de la pregunta de Su Señoría, cabe señalar que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1980, en atención a las especiales características y



circunstancias en que se desarrolla el servicio del personal destinado en el País Vasco y Navarra, se les concede permisos especiales de descanso a los colectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de los Cuerpos Generales, sin que la suma pueda ser superior a treinta días anuales. Todo ello en virtud de la Resolución 690 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, aprobada el 8 de mayo de 1979, careciendo de estos permisos especiales de descanso el colectivo del personal laboral.

El personal de la Guardia Civil destinado, en Unidades ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, dispone de un crédito adicional de vacaciones de once días hábiles por cada período anual completo de servicio efectivo y de tres días adicionales de permiso por asuntos particulares. Cuando este personal permanezca destinado al menos tres años ininterrumpidos en Unidades ubicadas en dichas Comunidades Autónomas, obtendrá derecho preferente para la provisión de destinos por antigüedad.

Asimismo, podrá solicitar por una sola vez la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, con distintivo blanco el personal que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Permanecer destinado durante tres años en Unidades ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- Permanecer en comisión de servicio en las Comunidades citadas anteriormente durante treinta meses, contados día a día.
- Obtener un resultado igual o superior a 36 en la fórmula “ $c + 1,2 \times d$ ”, en la que “c” y “d” son los meses, con decimales en su caso, permanecidos en las Unidades y condiciones citadas en los apartados anteriores.

En este sentido, los funcionarios destinados en Centros Penitenciarios del País Vasco y Navarra disponen de los días legales y reglamentarios regulados en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los días de libranza regulados en la Instrucción 8/97 de 30 de mayo del Director General de Instituciones Penitenciarias.

Por otra parte, cabe señalar que en el momento actual no se ha decidido suprimir retribuciones económicas especiales a los funcionarios destinados en el País Vasco y Navarra.

Por último, y en lo relativo a las retribuciones que se pudieran abonar a la Ertzaintza o al personal encargado de labores de protección, el Ministerio del Interior no dispone de tal información al carecer de competencias para ello.

Madrid, 12 de septiembre de 2017

